

CONSIDERANDO.- Que fueron convocados mediante Resolución de Alcaldía núm. 825, de fecha 18 de mayo de 2016 (BORM Núm. 180, de cuatro de agosto) Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, sin que haya sido ejecutado la misma en el plazo improrrogable de tres años desde su publicación, en virtud del artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

VISTA.- La propuesta de la Concejala de Recursos Humanos, DOÑA ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, de fecha 16/12/2019, sobre la declaración de la caducidad de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz correspondiente al año 2016.

VISTO.- Que la propuesta de declaración de la caducidad de la Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 19/12/2019, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz correspondiente al año 2016, que fueron convocados mediante Resolución de Alcaldía núm. 825, de fecha 18 de mayo de 2016, BORM Núm. 180, de cuatro de agosto de 2016, al no haber sido ejecutadas en el plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el BORM, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la web municipal, para su mayor difusión, así como comunicarlo al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

